

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), noviembre diez (10) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2014-00077-00

Auto Nro. 1223

Ante la secretaría del despacho el beneficiario de la cuota alimentaria MARLON ANDRES RODRIGUEZ GAMBOA acreditó estar matriculado en el programa CONTADURÍA PUBLICA y cursando dentro del segundo periodo del año 2023 tercer (3°) semestre en la UNIVERSIDAD DEL VALE, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de febrero de 2024 y por ello se DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2024 en beneficio del joven MARLON ANDRES RODRIGUEZ GAMBOA, descuentos que se le efectúan a su progenitor DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ DIAZ.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc9942a119660469a26450c43cc3ed522e0ceb13ff3550c03130fc23180ffa9**Documento generado en 10/11/2023 08:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica